

“Este documento impreso para partes interesadas internas y externas se considera como no controlado. Recuerde que este documento está hecho para su consulta electrónica y la impresión del mismo va en contra de las políticas ambientales de SEPECOL Ltda., en caso de que se requiera su impresión para la operación asegúrese que se encuentra en la versión actual ubicada y controlada en la red.”

Esta política tiene por objeto el colaborar en la cultura de responsabilidad social como parte fundamental sobre la que se concientiza nuestra cultura, por lo que se compromete con los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional, además de los principios de la empresa frente al Pacto Mundial de Naciones Unidas.

Unidas para “proteger, respetar y remediar”, las Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales, la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social y la Política social de la Organización Internacional del Trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas, así como los documentos o textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

- a) Invitar a todo el personal y partes interesadas al justo respeto a los derechos humanos y laborales reconocidos en la legislación nacional en el desarrollo de sus actividades.
- b) Rechazar el trabajo infantil, el trabajo forzoso u obligatorio.
- c) Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, la no discriminación y los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en los lugares donde desarrolle su actividad.
- d) Rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto, y a pagar a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables, incluidos horas extra y beneficios sociales.
- e) Verificar periódicamente la aplicación de los procedimientos para identificar las situaciones y actividades de riesgo y de los mecanismos para prevenir y mitigar el riesgo de contravención de los derechos humanos, tomando como referencia los informes y las recomendaciones emitidas.
- f) Adoptar las medidas necesarias que procedan en caso de detectar la violación de los derechos humanos e informar de ello a las autoridades públicas competentes para que tomen las acciones oportunas de manera administrativa o penal.
- g) Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación con suficientes garantías para atender posibles casos de violación de los derechos humanos que puedan ser comunicados por personas u organizaciones ajenas.
- h) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos y la sensibilización en esta materia en todas las sociedades, en especial aquellas en las que el riesgo de violación de estos derechos pueda ser superior.



OSCAR SANTIAGO SILVA
Representante Legal